

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00005-00.

De cara al impulso procesal que en diversas ocasiones ha impetrado el profesional del derecho que representa los intereses de la demandante Rosalba Pulido Neira en esta petición de herencia, tendientes a que se programe la audiencia inicial, luego de verificado el estudio de la actuación, se evidencia de los anexos, particularmente del acta de audiencia celebrada en el Juzgado homólogo de esta localidad el 10 de noviembre de 2020, al interior del proceso verbal de unión marital de hecho impulsado por la ahora actora contra Adriana Lucía Ayala González, que ésta tiene su domicilio en la calle 77 No. 69 B-07 de Bogotá, o el correo electrónico adrianytayala@gmail.com, razón por la cual y al margen de que se le haya designado curador ad-litem, quien dio respuesta en forma extemporánea al libelo, el mandatario debe intentar la notificación en cualquiera de las direcciones, con el fin de precaver futuras irregularidades procesales y las sanciones que conllevan.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e111199fe5c880e571644cd5154258c7f263414a82c946f465d9f410c13390e4

Documento generado en 31/01/2024 04:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>